



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
ENVIADO A Dep. Ejec.  
EXIMP.  
FECHA: 05 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE CDAD. PERICO

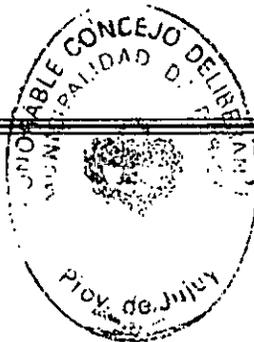
SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

REFERENTE

- 2018 -

Claudia Manso Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



WALTER R. CARDOZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es autentica y ha  
sido tomada de su original  
que he tenido a la vista.

SECRETARIA PRIVADA DE ATENCION  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
Nora A. Rosado  
SECRETARIA PRIVADA DE ATENCION  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
Ciudad Perico 06/05/18 Jujuy

Licitación Pública N° 01

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
ENVIADO: Dep. Ejec.  
EXPT. No.  
FECHA: 05 FEB 2018

CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO 01  
C. PERICO

Concesión del Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros para el Transporte Urbano de la Municipalidad de Perico.-

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018 15:30  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



Licitación Publica N° 01  
Transporte Urbano de Pasajeros

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Apertura

Fecha: 21 de Febrero de 2.018

Hora: 11.00

Lugar: Municipalidad de Perico - Secretaria de Hacienda-

Domicilio: Alberdi 460

Valor del Pliego: \$10.000,00

MUNICIPALIDAD DE PERICO  
SECRETARIA PRIVADA DE ATENCION AL CIUDADANO  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido firmada de su original que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 06.12.18 Jujuy.

Claudia Mariel Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
2018 20 JULIO

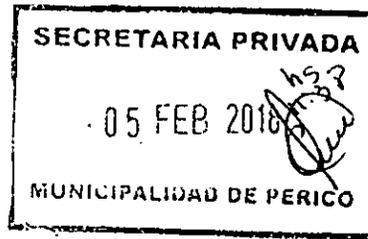
WALTER R. CARDOZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

Licitación Pública N° 01  
Transporte Urbano de Pasajeros

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A D.E.  
EXPTE. No. \_\_\_\_\_  
FECHA 05 FEB 2018 *Ed*



Sección 1



**GENERALIDADES.  
DE LOS OFERENTES.  
DE LAS OFERTAS.  
DE LA ADJUDICACIÓN.  
DEL CONTRATO  
DEL RÉGIMEN APLICABLE.**

*[Signature]*  
Claudia Marisol Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



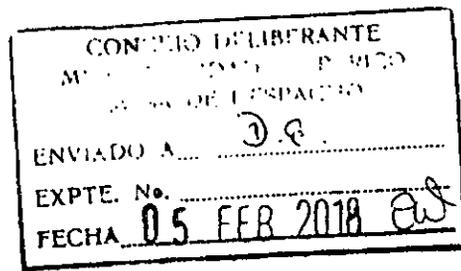
*[Signature]*  
WALTER H. CARUZZI  
PRESIDENTE A/CARGO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

*[Signature]*

Nora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE ASISTENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es autentica y ha  
sido tomada de su original  
que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 04/2/18 Jujuy.





GENERALIDADES

Art. 1º: Objeto ..... 6  
 Art. 2º: Consulta y Retiro del Pliego..... 6  
 Art. 3º: Consultas y Circulares Aclaratorias.....6  
 Art. 4º: Apertura de la licitación.....6

DE LOS OFERENTES

Art. 5º: Condiciones de los oferentes ..... 7  
 Art. 6º: Impedimentos para ser oferentes..... 7

DE LAS OFERTAS

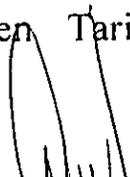
Art. 7º: Forma de presentación de las ofertas..... 7  
 Art. 8º: Contenido de las ofertas..... 8  
 Art. 9º: Conocimiento de las condiciones de la Licitación..... 9  
 Art. 10º: Garantía de mantenimiento de las ofertas .....10  
 Art. 11º: Entrega de las propuestas..... 10  
 Art. 12º: Aceptación de las propuestas..... 10  
 Art. 13º: Omisión de los recaudos en la Presentación..... 10  
 Art. 14º: Impugnaciones.....10  
 Art. 15º: Pérdida de la Garantía de Oferta.....11  
 Art. 16º: Devolución de la Garantía de Oferta..... 11

DE LA ADJUDICACIÓN

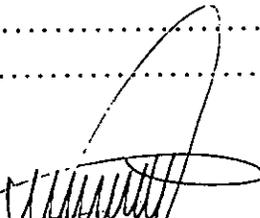
Art. 17º: Comisión Evaluadora.....11  
 Art. 18º: Criterios de Evaluación..... 11  
 Art. 19º: Formas de Adjudicar ..... 13  
 Art. 20º: Preferencias..... 14  
 Art. 21º: Igualdad de Precios.....14  
 Art. 22º: Comunicación de la Adjudicación..... 14  
 Art. 23º: Plazo de presentación del servicio luego de la Adjudicación..... 14  
 Art. 24º: Plazo de concesión..... 14

DEL CONTRATO

Art. 25º: Contrato:.....14  
 Art. 26º: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....14  
 Art. 27º: Documentos del contrato.....15  
 Art. 28º: Causales de extinción del contrato .....15  
 Art. 29º: Efectos de la caducidad.....15  
 Art. 30º: Seguros.....15  
 Art. 31º: Régimen Tarifario y penalidades.....16

  
 Claudia Marisol Gallardo  
 SECRETARIA PARLAMENTARIA  
 CONCEJO DELIBERANTE



  
 WALTER R. CARDOZO  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

  
 CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido formada en su original que he visto a la vista.  
 Ciudad Perico, 05/02/2018.  
  
 Nora M. Roldán  
 SECRETARIA GENERAL  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONSEJO DELIBERANTE  
AL SEÑOR  
ENVIADO A D.E.  
EXPTE. 05 FEB 2018  
FECHA

CONSEJO DELIBERANTE  
PERICO

**DEL RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE**

Art. 32°: Normas aplicables..... 17  
Art. 33°..... 17

*[Signature]*  
Claudia Marisol Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONSEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

*[Signature]*  
WALTER CARLOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
Prov. de Jujuy

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada de su original que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 06/2.../18, Jujuy

MUNICIPALIDAD DE PERICO  
JUJUY  
*[Signature]*  
Nora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

EN D.E.  
EXPT. 05 FEB 2018  
FECHA

CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO 06  
C. PERICO

## GENERALIDADES

### Art. 1º: Objeto.

La Municipalidad de Ciudad Perico llama a Licitación Pública para la "Concesión del Servicio Público de Transporte de Colectivo de pasajeros de Ciudad Perico", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares, agregado al presente y que forma parte del mismo.

### Art. 2º: Consulta y Retiro del Pliego

El Pliego de Bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y/o compra en el domicilio del Municipio sito en Calle Alberdi 460 de la Ciudad de Perico, desde el 07 de Febrero del 2018 hasta el 21 de Febrero del 2018 inclusive, en el horario de 8.00 a 13.00 hs. exceptuándose el 21 de febrero el horario final de consulta y retiro de Pliego será hasta hs. 10:00. Para su adquisición el interesado deberá abonar la suma de \$10.000 (Pesos diez mil); dicho pago podrá realizarse en efectivo; cheque certificado; en la Dirección de Rentas Municipales.

La Dirección emitirá y entregará un comprobante de adquisición del Pliego.

La adquisición del mismo es requisito indispensable para la formulación de la propuesta.

### Art. 3º: Consultas y circulares aclaratorias.

Durante el periodo que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta ocho (8) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura. Los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escritos y dirigidas al Secretario de Hacienda del Municipio.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta.

La licitante podrá emitir de oficio Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente al Municipio el segundo día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El Municipio extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse con la propuesta.

### Art. 4º: Apertura de la Licitación.

La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo el día 21 de febrero del año 2018 a las 11 hs. en la Municipalidad de Perico – Secretaría de Hacienda, sito en calle Alberdi N°460

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Municipio procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurren al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de

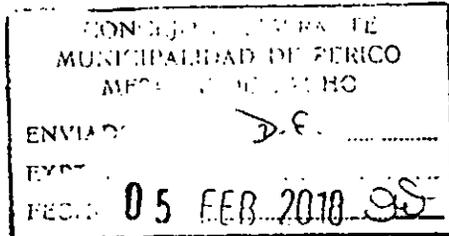
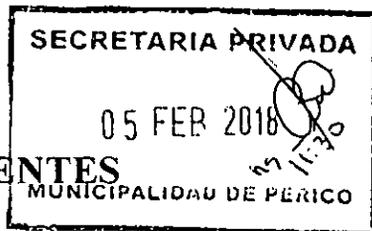
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada de su original que he tenido a la vista.

Ciudad Perico 05/02/18



Mora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas labrándose un acta como constancia del citado acto.



## DE LOS OFERENTES

### Art. 5º: Condiciones de los Oferentes

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las personas físicas o jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) Tener capacidad de obligarse.
- 2) constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Municipio de ciudad Perico, donde serán válidas todas las notificaciones.
- 3) No ser deudores del Estado Municipal, Provincial o Nacional, lo cual se acreditará con libre deuda o constancia de Regularización de deuda.
- 4) No tener juicio pendiente con la Municipalidad de ciudad Perico, relacionado con el servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Los oferentes que tuvieran acciones judiciales en cualquier fuero en contra del Estado Municipal deberán presentar Declaración jurada en la que expresen el compromiso irrevocable de desistir del derecho y de las acciones judiciales en trámite para el caso de resultar adjudicatario, debiendo concretar dicho desistimiento al momento de la firma de concesión.
- 5) Ser persona física o jurídica legalmente constituida en el país y las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- 6) El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas en U.T.E no podrán ser inferior al previsto para la ejecución del contrato y su eventual prórroga.

### Art 6º: impedimentos para ser oferentes.

No podrán ser oferentes:

- 1.- los inhabilitados por condena judicial.
- 2.- los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como directores administradores síndicos y hasta dos años después de su cese.
- 3.- los quebrados y los concursados mientras no hubieren obtenido concordato con sus acreedores.
- 4.- las personas jurídicas que cuenten entre sus accionistas o directores a las personas que estén comprendidas en los incisos anteriores.
- 6.- las personas físicas que tengan relación de dependencia o profesional con la municipalidad.
- 7.- los deudores morosos impositivos o previsionales de la administración nacional, provincial o municipal.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la manifiesten que no se encuentren comprendidos en algunos de los impedimentos detallados precedentemente.

## DE LAS OFERTAS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada de su original que he tenido a la vista.

Ciudad Perico 06/02/18 Jujuy



Nora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO 08  
C. PERICO

**Art. 7º: Forma de presentación de las ofertas.**

La presentación de la oferta se hará en dos (2) sobres cerrados y deberá seguir las siguientes pautas formales:

Los sobres no deberán contener en su exterior ninguna inscripción o logotipo que identifique al oferente y se encontrarán cerrados y firmados en su exterior por el representante legal debidamente acreditado por el oferente.

El sobre N°1 contendrá la siguiente documentación y en el orden que se indica a continuación:

- 1.- Índice con indicación de los folios con que consta la documentación presentada.
- 2.- Documentación exigida por el Artículo 7º Punto a) documentación: incisos a) y b) del presente pliego.
- 3.- Garantía de oferta.
- 4.- Declaración Jurada de no inhabilitación para ser oferentes.

El sobre N° 2 contendrá la siguiente documentación y en el orden que se indica a continuación:

- 1.- Cotización propiamente dicha con las prescripciones del Artículo 7º con los puntos b) Oferta y Plan de presentación del servicio y c) Propuesta del servicio del presente Pliego.

La oferta deberá presentarse por escrito a máquina o impresora y cada hoja será rubricada por el representante legal del oferente. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la misma. Las hojas responden al formato A4.

Toda la documentación deberá presentarse en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal del oferente. No será exigible el duplicado para los pliegos y circulares. Las certificaciones y/o legalizaciones de la documentación solicitada podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse por fotocopia firmada por el oferente. Los sobres deberán entregarse en el lugar, día y horario que se establece en el Artículo 11 de las condiciones generales.

**Art. 8º: Contenido de las ofertas:**

**a) Documentación:** las ofertas deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

- Pliego firmado en todas sus fojas por el representante legal de la firma y circulares Aclaratorias con y sin consulta.
- Comprobantes de compra del Pliego de Bases y condiciones.
- Constancia de toma de conocimiento y retiro de circulares Aclaratorias.
- Garantía de Oferta solicitada.
- En caso de sociedades, fotocopia certificada por Escribano u oficina de Certificaciones del Poder Judicial, del contrato social y sus modificaciones.
- Constitución de domicilio legal dentro de la Jurisdicción del Municipio de Ciudad Perico.
- Declaración expresa de someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Salvador de Jujuy y la renuncia a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.
- Comprobantes de inscripción (fotocopias certificadas por el Escribano u Oficina de Certificaciones del Poder Judicial) en los siguientes Organismos:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada de su original que he tenido a la vista.

Ciudad Perico 06/2. 15 Jujuy.



*Nora A. Rosato*  
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

HONORABLE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
WALTER CARDUZO  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CLAUDIA MARIANO  
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

MUNICIPALIDAD DE PERICO  
DESPACHO  
ENVIADO D.C.  
EXPT.  
FEC: 05 FEB 2018

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONSEJO DELIBERANTE  
FOLIO 09  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

- a) Inscripción en AFIP: constancia de CUIT y constancia de inscripción en monotributo o en ganancias e IVA y como empleador.
- b) Inscripción en ingresos Brutos de la Provincia y nota declarando alicuota que tributa.

CONSEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
EXPTE. N° 5 FEB 2018

- Comprobantes de pago (fotocopias certificadas por escribano u oficina de certificaciones del poder judicial) de los últimos tres (3) de I.V.A., Ingresos Brutos y Leyes Sociales y Previsionales (Aportes y Contribuciones).
- Estados contables de los últimos tres (3) ejercicios por contador Público Nacional y legalizado por el Consejo o colegio Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente (copias certificadas por Escribano u Oficina de Certificaciones del Poder judicial).
- Constancia Extendida por el Registro de procesos Universales dependiente del Poder Judicial con jurisdicción en el lugar donde se encuentra la sede social de la firma oferente, de no estar comprendido en concurso y/o quiebra.
- Constancia extendida por la Dirección de Rentas Municipales, de libres deudas de todas las tasas e impuestos Municipales determinados en la Ordenanza Tributaria vigente.
- Constancia extendida por el Registro Inmobiliario de inmueble donde funcionara la Administración Central de la empresa según lo establecido en el Art. 5° de las Condiciones Particulares.
- Copia del contrato de alquiler de inmueble en donde funcionara la Administración Central de la Empresa, certificado por escribano Público, en el caso de no ser propietario del mismo.
- Copia certificada de las pólizas de seguros, exigidas por la normativa Vigente.
- Detalle de:
  - Orígenes y antecedentes de la firma.
  - Referencias comerciales.
  - Referencias Bancarias.

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
Nora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

**Oferta y Plan de prestación del Servicio:** La oferta deberá realizarse indicando el cumplimiento de las características del parque automotor, cantidad de Unidades (colectivos) modelo, número de chasis, patente, Revisión Técnica Vehicular, embargos y prendas que recaen sobre las mismas. También se deberá especificar el número de unidades por línea y la frecuencia en el que las mismas cumplen con el recorrido establecido en el Anexo N° 1 del presente, acompañado con ella el plan de prestación del servicio, las líneas y recorridos a licitar. Asimismo deberán acompañar un legajo con la nómina de choferes, el pago de los aportes y contribuciones, fotocopia de DNI, carnet de conducir profesional, fotocopia del carnet sanitario, planilla prontuarial, autorización para conducir, seguro de vida y contra terceros. La oferta también deberá contener el monto a pagar por la concesión del Servicio Público.

**c) Propuesta de Servicios:** La oferta deberá incluir un detalle del servicio, un plan de capacitación y mecanismos para mejorar la prestación del servicio, según lo solicitado en las Condiciones Particulares.

**Art.9°: Conocimiento de las condiciones de la Licitación:**

fotocopia es autentica y ha sido tomada de su original que he tenido a la vista.

Ciudad Perico, 06/2/18 Jujuy.-

MUNICIPALIDAD DE PERICO  
Nora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO





dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida en el término de 48 horas será causal de rechazo de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la licitante integrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

**Art. 14º: Impugnaciones.**

A los fines de la impugnación:

Los oferentes, tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguientes al de la apertura de la licitación, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimares procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito. Deberán exponerse las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Asesoría legal de la Municipalidad de Perico; de los mismos se correrá traslado por igual plazo al oferente cuya propuesta fue impugnada, a los fines que ejerza su derecho de defensa.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.

**Art. 15º Pérdida de la Garantía de oferta.**

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.

**Art. 16º Devolución de la Garantía de oferta.**

La garantía de oferta de los oferentes que no resultaren adjudicatarios se restituirá en Termino de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado del Municipio.

**DE LA ADJUDICACIÓN:**

**Art. 17º Comisión Evaluadora.**

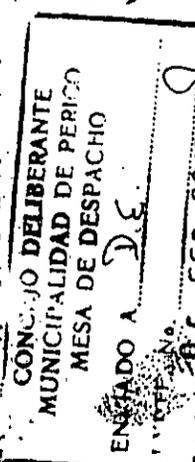
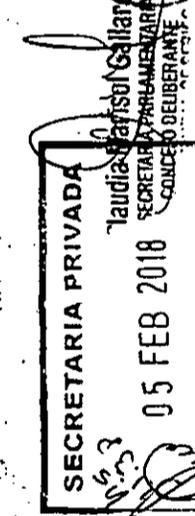
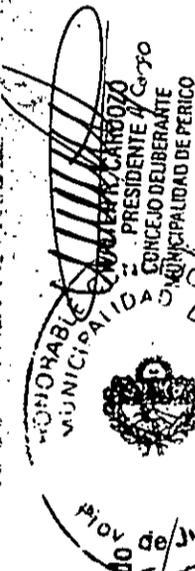
A los efectos de resolver la adjudicación de la presente licitación, la Licitante conformará una " Comisión Evaluadora" exclusiva para este fin, integrada por: Tres miembros del Cuerpo Legislativo designados en Sesión por el Consejo Deliberante del Municipio, el Asesor Legal del Concejo, los secretarios del Departamento Ejecutivo con el Asesor legal del Municipio.

**Art. 18º: Criterios de evaluación de las ofertas.**

Base metodológica de Adjudicación: La adjudicación del servicio objeto de presente licitación se resolverá aplicando el ordenamiento de los siguientes factores:

	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE
1. Que la presente		
2. Que la presente		
3. Que la presente		
4. Que la presente		
5. Que la presente		

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada de ... original que he remitió a la vista. Ciudad Perico, 06/2/18, Jijuy.



			MÍNIMO
I	Solvencia Técnica	40 (cuarenta)	10 ( diez)
II	Estructura Operaria	5 (cinco)	0 (cero)
III	Antecedentes	12 (doce)	0 (cero)
IV	TOTAL		

La ponderación de las ofertas se realizará con base al siguiente sistema de evaluación:

**I.- Solvencia Técnica:**

Se certificará en este rubro específicamente las labores técnicas del parque móvil que el postulante del servicio esté en condiciones de ofrecer en función directa de la antigüedad del mismo, por cuanto se entiende que de dicho activo dependerá el nivel de eficiencia y continuidad del servicio que motiva la licitación.

En todos los casos el parque móvil exigido para la iniciación del servicio con las frecuencias que se establezcan en las cláusulas Particulares deberá ofertarse con unidades carrozadas. Cuando así lo prevean dichas cláusulas podrá integrarse la oferta con compromisos de compra con no más de doce (12) meses de antigüedad y/o chasis cero (0) Kilómetro.

Para el caso en que las Condiciones Particulares acepten la integración de la oferta con compromiso de compra de unidades carrozadas y/o chasis cero (0) Kilómetro, las mismas determinarán la documentación exigible para dar por integrada la oferta. De no establecerse el mes de patentamiento exigible que se integren a la oferta como compromiso de compra se considerará a los efectos del promedio de antigüedad, el mes de Enero del modelo año correspondiente.

La asignación de los puntos para este rubro se efectuará sobre los siguientes conceptos:

- a) Antigüedad del Parque móvil.
- b) Oferta de la totalidad del parque móvil físico carrozado.

**a) Antigüedad del Parque de Oferta.**

Treinta (30) puntos al oferente cuyo parque móvil de oferta tenga una edad promedio de hasta doce (12) meses.

Quince (15) puntos mínimo asignables al oferente cuyo parque móvil de oferta tenga una edad promedio de setenta y dos (72) meses.

Diez (10) puntos mínimo asignables al oferente cuyo parque móvil de oferta tenga una edad promedio de 6 a 10 años de antigüedad.

**b) Oferta de totalidad del parque móvil carrozado:**

En el caso que la oferta proponga la totalidad del parque móvil carrozado, se asignará hasta un máximo de diez (10) puntos de acuerdo al promedio de edad del mismo, según la siguiente escala:

De cero (0) a seis (6) meses	10 puntos
De 6 (seis) a treinta y seis (36) meses	8 puntos

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONSEJO DE GERENTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A D.E.  
EXPTE. No.  
FECHA 05 FEB 2018

CERTIFICO: Que la fotocopia es auténtica y ha sido tomada de su original que he visto.  
Ciudad Perico, 05 de Febrero de 2018.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE PERICO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE PERICO  
SECRETARIA PRIVADA  
Claudia Marisol Gallardo

De 36 (treinta y seis) a sesenta (60) meses	6 puntos
De 60 (sesenta) a setenta y dos (72) meses	4 puntos
Más de 72 (setenta y dos) meses hasta 10 (diez) años de antigüedad	2 puntos

Para el presente punto de solvencia técnica no se admitirá la oferta que no cubra las exigencias mínimas establecidas, en lo que se refiere a la cantidad y edad de las unidades componentes del parque móvil presentado a licitación.

**II- Estructura Operativa**

Se consideraran aquí las inversiones realizadas por los postulantes en la licitación que sirvan de apoyo a los servicios que prestarán, que se encuentren ubicados en Ciudad Perico.

Los puntos a distribuir por este concepto serán cinco (5) asignables de las siguientes formas:

a) Por la sumatoria de los metros cuadrados de construcción destinados a plazas de estacionamiento pavimentadas, garajes cubiertos y locales para administración se otorgarán:

Un máximo de tres (3) puntos a la oferta que demuestre poseer diez mil (10.000) metros cuadrados o más en dichas construcciones, alquiladas o propias, por más de dos (2) años.

Entre seiscientos (600) y diez mil (10.000) metros cuadrados el puntaje se asignará en forma directamente proporcional.

b) Por la existencia de unidades de despachos de combustibles habilitados destinados a los servicios de autotransporte se asignará un (1) punto por cada unidad del tipo señalado y hasta un máximo de dos (2) puntos.

Cada unidad de despacho de combustible podrá estar formada por uno o más surtidores, ubicados en el mismo predio funcional, debiendo los oferentes hacer declaración expresa de esta situación si existiere.

**III- Antecedentes.**

Mediante este rubro se reconoce la condición de permisionario de servicio público de autotransporte de pasajeros.

En tal sentido se asignaran puntos en la siguiente forma:

a) Doce (12) puntos a la oferente que sea o haya sido permisionaria de servicios en línea bajo jurisdicción de la Municipalidad de Perico con más de 5 años de prestación.

b) Ocho (8) puntos a la oferente que sea o haya sido permisionaria de servicios de línea bajo jurisdicción de la Provincia de Jujuy y Nacional.

c) Cuatro (4) puntos a la oferente que sea permisionaria de servicios de línea bajo cualquier otra jurisdicción municipal o antigüedad.

d) Un (1) punto para la oferente que sea titular de habilitación oficial bajo cualquier jurisdicción de servicios de transporte público de pasajeros que no sean de servicios de línea.

WALTER R. CARDOZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

Claudia Matísol Galarraga  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A DE  
EXPTE. No.  
FECHA 05 FEB 2018

SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
Nora R. Rojas  
Fotocopia es autentica y ha sido tomada de su original que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, P.R. Jujuy.



El contrato de concesión a celebrarse por las partes deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante.

CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO 15  
PERICO

**Art. 26º: Garantía de fiel cumplimiento del contrato:**

Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de comunicada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato por el monto de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) la misma podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 13 de las condiciones

Generales del presente Pliego. De no constituirse la garantía en el plazo indicado se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de 3 días regularice su situación, pudiéndose ante su incumplimiento procederse a la adjudicación de la Licitación a la oferta que le siga en merituación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Sin perjuicio de los expuestos, se aplicará al adjudicatario que haya incumplido con la presentación en término de la garantía una multa equivalente de \$ 2.000 por cada día de atraso.

La garantía se liberará una vez que se cumpla el periodo de concesión del servicio público.

**Art. 27º: Documentos del contrato.**

Formarán parte del contrato los siguientes documentos.

- a) El Pliego de bases y condiciones y circulares Aclaratorias.
- b) La propuesta adoptada
- c) El Acta y/o Resolución
- d) El contrato
- e) Servicio Propuesto

**Art. 28º: Causales de extinción de la concesión:**

- a) La falta de cumplimiento por el concesionario a la obligación de iniciar la prestación del servicio en el plazo establecido.
- b) La transferencia de los derechos emergentes de la concesión violando las disposiciones expresadas en las normas vigentes.
- c) El abandono de servicio.
- d) Cuando el concesionario sea culpable de fraude, negligencia grave, contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato y los instrumentos que forman partes del mismo.
- e) Por deficiencia graves reiteradas en el servicio, fehacientemente comprobadas y notificadas al concesionario.
- f) Por quiebra del concesionario.
- g) Cuando la concesionaria suprimiere o modificare total o parcialmente las líneas concedidas y/o servicios diagramados por la Municipalidad sin el consentimiento expreso de esta.
- h) Por falseamiento de información. Datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad.
- i) El vencimiento del plazo estipulado en los contratos societarios del concesionario, sin que los mismos hayan sido prorrogados.
- j) El arriendo o sesión total o parcial de la concesión, a título gratuito o oneroso, temporario o definitivo, sin autorización del Departamento

WALTER R. CARDOZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

MAURICIO GALLARDO  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A... De...  
EXPTE. No...  
FECHA 05 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE PERICO  
SECRETARÍA PRIVADA DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICADO  
Este documento es una copia original  
que he leído a vista.  
Ciudad Perico, 05 de febrero de 2018.

CONCEJO DELIBERANTE  
PERICO  
16

Ejecutivo Municipal. El contrato no puede ser cedido antes de los años sin el consentimiento del Departamento ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante.

- k) Negarse a los controles o auditorias que el concedente estime conveniente.
- l) Usar sistema, método o procedimiento de cobro de tarifas no autorizadas por el concedente. Cobrar una tarifa mayor a la autorizada por la Municipalidad de Perico o cometer maniobras dolosas en perjuicio de la misma o del público usuario.
- m) La no renovación de unidades una vez cumplida con la antigüedad exigida de diez (10) años según la Ley Nacional vigente.

n) Incumplimiento de contratar o mantener actualizada la vigencia de la cobertura de los seguros exigidos en la presente

El incumplimiento de las concesionarias de exigir a sus choferes realizar el examen teórico-práctico correspondiente para obtener la habilitación pertinente, como así también deberá aprobar el examen psicofísico exigido por la Legislación Laboral.

**Art. 29º: Efectos de la caducidad.**

El contrato podrá ser resuelto por el Municipio. Cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro y demás condiciones del seguro y demás condiciones establecidas en el Artículo anterior y en las normativas vigentes.

la resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para formular descargo, ofrecer y producir pruebas. Agotada la vía Administrativa el Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución fundada solicitará al concejo la caducidad de la concesión.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista

- a) Perderá la garantía de cumplimiento del contrato, el que pasará en propiedad al concedente, procediendo de oficio al cobro o ejecución del mismo.
- b) El resarcimiento de los daños y perjuicios que se le ocasionarán al concedente.
- c) No dará derecho al concesionario de indemnización alguna.
- d) Las multas que sean aplicables según las normas vigentes

Inhabilitación por diez (10) años de la prestataria para ser concesionaria de un Servicio público de Transporte Colectivo de Pasajero en la Ciudad de Perico.

**Art. 30º: Seguros:**

El concesionario deberá contratar los seguros a continuación detallados de entera satisfacción del Municipio de la Ciudad Perico los que se especifican a continuación:

- 1.- Vehículos: cobertura de responsabilidad civil sin límites hacia bienes de terceros y/o personas de cada una de las unidades que presten servicios.
- 2.- Responsabilidad Civil: cobertura de responsabilidad civil sin límites pérdidas, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona.

WALTER M. CARDOZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

MAURICIO GALLARDO  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

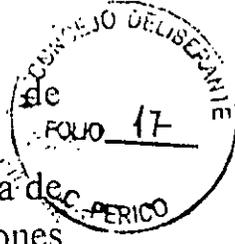
CERTIFICADO DE PRESERVAZIONE  
Copia es autografa y  
fotocopia de su original  
que se  
Ciudad Perico

SECRETARIA PRIVADA DE ATENCION  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

SECRETARIA PRIVADA DE ATENCION  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A DE  
EXPTT. N.  
FECHA 05 FEB 2018

bien de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.



3.- Responsabilidad del trabajo y/o enfermedades profesionales. Cobertura de todo el personal afectado al servicio sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes del trabajo y de la seguridad social. Los contratos de seguros deben ser convenidos por un lapso igual al plazo de la concesión de los servicios o con renovación anual.

**Art. 31º: RÉGIMEN TARIFARIO Y PENALIDADES:**

El Régimen Tarifario será el establecido por Decreto 004/2.018 ratificado mediante Ordenanza N° 1226/2.018 aprobada por el Concejo Deliberante, la cual será parte integrante del contrato.

**DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

**ARTÍCULO 32: Normas aplicables.**

Será aplicable a esta licitación pública y al contrato de concesión lo siguiente:

- 1.- La constitución Nacional.
- 2.- Ley Nacional de Transito N° 24.449
- 3.-Ley Provincial.
- 4.- La Carta Orgánica Municipal.
- 5.- La Ordenanza N° 216/2.002 Ref. Marco Legal para la concesión de servicio público de transporte de pasajeros”.
- 6.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares.
- 7.- Las circulares que en su consecuencia se dicten.
- 8.- La ley 1.886 de Procedimientos administrativos de la Provincia de Jujuy.

Y toda otra norma que se instituya, modifique o reglamente los instrumentos mencionados precedentemente.

**ARTÍCULO 33º:**

Los oferentes estarán obligados a acatar las disposiciones legales presentes y futuras que en la materia se dicten.

*Claudia Marisol Gallardo*  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



*WALTER R. CARDOZO*  
PRESIDENTE A/CARGO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



*Nora A. Rosato*  
SECRETARIA PRIVADA DE INTERFERENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada del original que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 06/02/18 Jujuy.



SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A D.F.  
EXPTE. N°  
FECHA 05 FEB 2018

CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO 18  
C PERICO

Licitación Publica N° 01  
Transporte Urbano de Pasajeros

Sección 2

CONDICIONES PARTICULARES  
DEL PARQUE AUTOMOTOR  
DE LA CARROCERÍA  
DE LAS LÍNEAS A LICITAR

Claudia Marisol Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



WALTER R. CARDUZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

Nora A. Rosales  
SECRETARIA PRIVADA DE INTERSECCION  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es autentica y ha  
sido tomada de su original  
y no he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 05/02/18. Jujuy.-



SECRETARIA PRIVADA  
 05 FEB 2018  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

ENVIADO A D.E.  
 EXPTE. N.  
 FECHA 05 FEB 2018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 FOLIO 19  
 PERICO

Página

**Características.....19**

Art.1º:Inscripción.....19

Art.2º: Radicación de la Unidad.....19

**De la Carrocería.....19**

Art.3º:Modelo.....19

Art. 4º: Característica de la Unidad y media de seguridad..... 19

Art. 5º: Instalaciones.....20

Art.6º:Especificaciones.....21

Art. 7º: Definición.....21

Art. 8º: Programación de Servicio.....21

Art. 9º: Diagrama de Recorrido.....21

Art. 10º: Cantidad de Unidades y frecuencia.....22

*Claudia Marisol Gallardo*  
 CLAUDIA MARISOL GALLARDO  
 SECRETARIA PARLAMENTARIA  
 CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO  
 PROV. DE JULY

*Walter R. Cardozo*  
 WALTER R. CARDOZO  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

*María A. Rosales*  
 MARIA A. ROSALES  
 SECRETARIA PRIVADA DE INTERMUNICIPALIDAD  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO que la presente  
 copia es autentica y ha  
 sido tomada de su original  
 que he tenido a la vista

Perico, 06/02/18. JRS

MUNICIPALIDAD DE PERICO  
 JULY

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONSEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A D.E.  
EXFTE. N°  
FECHA 05 FEB 2018

CONSEJO DELIBERANTE  
FOLIO 20  
PERICO

### Características del parque Automotor

### GENERALIDADES

#### Art. 1º: INSCRIPCIÓN.

El parque automotor de los oferentes deberá, al momento de la firma del contrato de concesión, encontrarse inscripto en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor, debiendo el adjudicatario acreditar la titularidad registral de la totalidad de las unidades a efectuar el servicio.

Las unidades contratadas por el sistema de leasing no podrán exceder el 25% de la totalidad de la flota correspondiente por la línea. Juntamente con la oferta se deberá presentar factura pro-forma, y a la firma del contrato de concesión se deberá presentar el pertinente contrato de leasing de las unidades afectadas al servicio.-

#### Art. 2º: Radicación de las Unidades

Todas las unidades afectadas a prestar el servicio deberán estar radicadas y abonar el impuesto en la Municipalidad de Ciudad Perico.

### DE LA CARROCERÍA

#### Art. 3º: MODELO

La antigüedad de los vehículos afectados al servicio sera de como máximo 10 años según lo establecido en la Ley Nacional N° 2449 art. 53; debiendo contar con los años de antigüedad a partir de la firma del pertinente contrato de Concesión. En todos los casos las unidades deben encontrarse en buenas condiciones mecánicas y/o de operatividad según lo establece dicha normativa.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada de su original y he tenido a la vista.

Ciudad Perico, 06/02/18 Jujuy.



**Art. 4º: Características de la Unidad y medida de Seguridad.**

Deberán respetar una distancia entre ejes de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 mts) como mínimo y no podrán superar una longitud total de catorce metros (14 mts) como así también capacidad para por lo menos veinte (20) personas debiendo en todos los casos contar con todos los equipos y accesorios completos, propios del vehículo para una correcta prestación del servicio con adecuados niveles de confort y seguridad.

El tipo y color de la pintura de los vehículos, como parte de su individualización, y demás inscripciones que se consideran convenientes serán propuestas por los oferentes. Esta característica deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

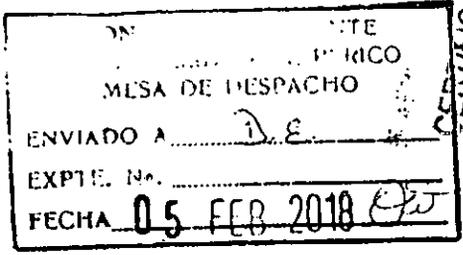
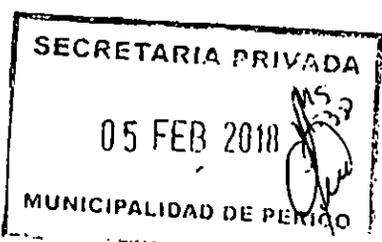
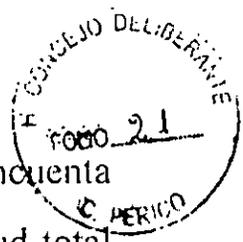
La superficie destinada a la circulación de pasajeros tendrá un ancho mínimo promedio de aproximadamente sesenta centímetros (60 cm) no pudiendo en ningún caso ser inferior a cincuenta centímetros (50 cm).

En todas las unidades las puertas deberán ubicarse sobre el costado derecho, debiendo contar con dos o más puertas, una destinada al ascenso y otra al descenso de pasajeros. Debiendo en todos los casos tener dos salidas de emergencia como mínimo. Las puertas deberán contar con pasamanos externos a cada lado. En el interior del vehículo se colocará un pasamano por lo menos correspondencia con el trayecto de las mamparas y cajas de escalones, que facilitan el ascenso y el descenso de pasajeros, unido a otro fijado en el techo y orientados según el eje longitudinal de la unidad, serán por lo menos dos y están unidos en el extremo trasero interior de los mismos. Los extremos de todos los pasamanos deberán terminar empotrados en el frontal trasero o laterales de la carrocería, marcos de las puertas de ascenso y descenso, columnas y/o pisos.

Los asientos deberán poseer un diseño ergonómico y además estar contruidos con materiales que garanticen la comodidad del usuario y la higiene.

Detrás de cada una de las puertas se colocara una mampara de protección, construida con estructura y material resistente. Detrás del asiento del conductor deberán contar con mampara de altura completa.

Los escalones de ascenso y descenso de pasajeros estarán contruidos con material antideslizante, debiendo estar perfectamente iluminados.



CERTIFICADO: Que se presente fotocopia es autentica y ha sido sumada de su original que se retiró a la vista. Ciudad Perico, 06/02/18. Jujuy

Todo vehículo contará como mínimo con dos matafuegos o extintores de incendio, ubicados en la zona delantera perfectamente fijados en lugar visible y al alcance del conductor y/o pasajeros.

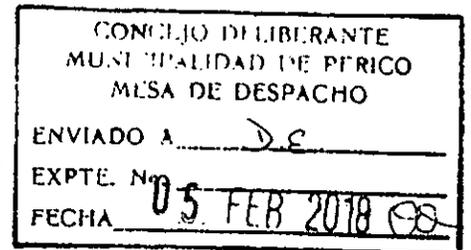


**Art. 5º: Instalaciones:**

El oferente deberá contar con una base en la que funcionará la Administración Central de la Empresa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código de Planeamiento Urbano y de Edificación, como así también con la normas de Seguridad e Higiene.

Los inmuebles referidos deberán estar adecuados para la guarda y mantenimiento de la totalidad de los vehículos afectados al servicio.

En todas las terminales de recorridos, los concesionarios deberán contar con un puesto fijo de control y limpieza e instalaciones sanitarias adecuadas para el uso del personal de la línea.



*Características particulares de la prestación del Servicio*

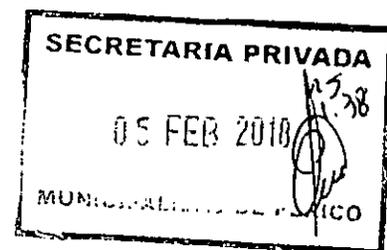
**Art. 6º: Especificaciones**

El Servicio debe ser prestado en forma regular, continua, justa e igualitaria y eficiente. El concesionario que interrumpiera el servicio sin causa justificada se hará pasible de sanciones que establece la presente Ordenanza en el capítulo referente al Régimen de Penalidades.

**Art. 7º: Definición**

Entiéndase paquete de línea al conjunto de recorridos correspondiente a una explotación integrada por.

- a) Programación de Servicio
- b) Diagrama de recorrido
- c) Cantidad de unidades
- d) Zona a Explotar o servir
- e) Densidad y distribución
- f) Frecuencia
- g) Exclusividad



**Art. 8º: Programación de Servicios**

Cada línea está compuesta por recorrido determinado y obligatorio para la adjudicataria estando prohibida su modificación sin autorización de la Concedente.



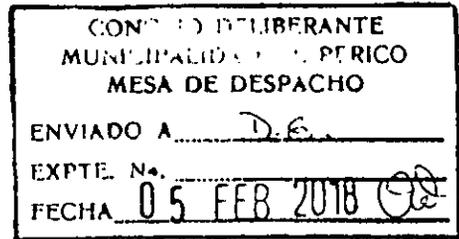
*Nora A. Rosato*  
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
06 FEB 2018

El recorrido está determinado en el anexo junto con el plano que detalla en forma precisa el mismo.



**Art. 9º: Diagrama de recorrido:**

El oferente debe especificar en el anexo N° 1 por cual de las líneas se esta ofertando. En el caso de presentarse en la licitación por todas las líneas, el licitante debe presentar ofertas en forma Independientes por cada línea de modo que pueda identificarse en forma clara que oferta correspondiente a determinada línea.



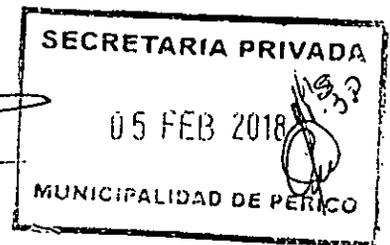
**Art. 10º: Cantidad de Unidades y frecuencia**

El oferente deberá contar como mínimo con tres unidades por línea para brindar de esa forma un servicio que se adecua a la demanda de la Ciudad. La frecuencia deberá ser de media hora entre unidad y unidad por ello la necesidad de contar con por lo menos tres unidades por línea.

*[Signature]*  
Claudia Marisol Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



*[Signature]*  
WALTER R. CAROLLO  
PRESIDENTE A.C.A.P.  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



*[Signature]*  
Nora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE INTERCOMUNICACION  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada de su original que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 06/02/18. Jujuy.



SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A D.F.  
EXPTE. N°  
FECHA 05 FEB 2018

CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO 24  
C. PERICO

## Licitación publica N° 01

### Sección 3

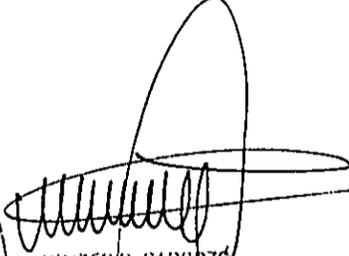
ANEXO N°1

ANEXO N°2

ANEXO N°3

  
Claudia Mansel Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
WALTER CARDOZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

  
Nora V. Rasato  
SECRETARIA PRIVADA DE INTELIGENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
CERTIFICO: Que la presente  
copia es autentica y ha  
sido tomada de su original  
que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 06/02/18 Jujuy.



SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A D.C.  
EXPTE. N°  
FECHA 05 FEB 2018

CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO 25  
PERICO

**Página**

ANEXO N°1

“modelo de Planilla de Cotizacion”.....24

ANEXO N°2

“Ordenanza N°216/2002 REF. Marco Legal para la concesión del servicio Público de Transporte de Pasajeros.-

ANEXO N°3

Plano de la localidad de Ciudad Perico, en el que se detalla el recorrido de línea.

Línea de recorrido “A” y “B”.-

Claudia Marisol Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

WALLER R. GARRIDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
PROV. DE JUJUY

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada de su original que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 06/02/18, Jujuy.

MUNICIPALIDAD DE PERICO  
JUJUY

SECRETARIA PRIVADA  
 05 FEB 2018  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONSEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO  
 MESA DE DESPACHO  
 ENVIADO A DE  
 EXTE. No. 05 FEB 2018

CONSEJO DELIBERANTE  
 FOLIO 26  
 PERICO

Anexo N°1

LANILLA
Omnibus:
Tipo
Marca
Modelo
Motor
Caja
Potencia
Longitud
Capacidad en asientos
Carroceria
distancia entre ejes
Puertas
Chasis
Patente
Revisacion tecnica vehicular
Fecha de realizacion

WALLEN R. CARDOZO  
 PRESIDENTE A/Cargo  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

audia Marrisol Gallardo  
 SECRETARIA PRIVADA DE INTERIORES  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente  
 copia es autentica y ha  
 sido tomada del original  
 que he examinado de vista.  
 Ciudad Perico 06/02/18. S. Jujuy.

MUNICIPALIDAD DE PERICO



LÍNEAS A LICITAR (especificar a cuales va dirigida la oferta)

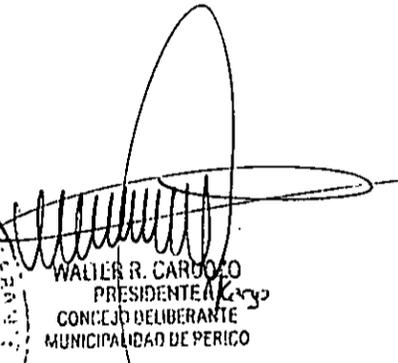
CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO 28  
PERICO

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
EXPT. N. D.E.  
FECHA 05 FEB 2018

  
Claudia Marisol Gallardi  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



  
WALTER R. CARDOZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

  
Nora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE ATENCION  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada del original que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 06/02/18, Jujuy.

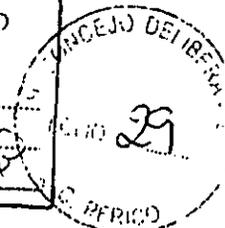




CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A D.E.  
EXPTE. Nº 5  
FECHA 05 FEB 2018



**RECORRIDO LINEA "A" B° LA PAZ – LA POSTA – JUAN PABLO II – CORONEL ARIAS**

RECORRIDO IDA:

1. Intersección Perú y Panamá (B° La Paz)
2. Santiago del Estero
3. Avda. Italia
4. Avda. Jujuy
5. Villafañe
6. Avda. Belgrano
7. Avda. San Martin
8. Avda. Mariano Moreno
9. Malvinas Argentinas
10. Avda. Belgrano
11. Avda. San Martin
12. Urquiza
13. 25 de mayo
14. Calle Presidente Perón y José Hernández
15. Los ceibos
16. Los Tarcos
17. Los Lapachos
18. B° Juan Pablo Segundo
19. Ruta 47 y 45
20. Coronel Arias - 21 de Septiembre fin del Recorrido

RECORRIDO DE VUELTA

1. Coronel Arias.- 21 de Septiembre
2. Ruta 45 -47
3. Los Nogales
4. Los Ceibos
5. Av. José Hernández y Pte. Perón
6. 25 de mayo
7. Avda. Éxodo
8. Avda. San Martin
9. Mariano Moreno
10. Malvinas Argentinas
11. Avda. Belgrano
12. 23 de Agosto
13. Alberdi
14. Republica del Líbano
15. Coronel Arenas
16. Avda. Italia
17. Villafañe – Terminal
18. Avda. Tucumán
19. México
20. Perú
21. Panamá (B° La Paz) Fin del recorrido.

Claudia Mansol Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



WALTER R. CARDOSO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

Hora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO Que la presente  
fotocopia es auténtica y ha  
sido tomada de los originales  
que he resguardado en  
Ciudad Perico 06/2/13 Jujuy



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
M. SA. DE DEPARTAMENTO  
ENVIADO A D.E.  
EXPTE. No.  
FECHA 15 FEB 2018

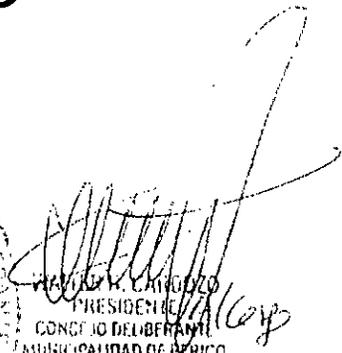
30

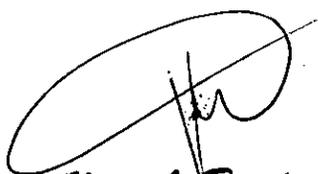
CORRESPONDE A  
CROQUIS DE LINEA DE  
RECORRIDO "A"

ZONA: Bº LA PAZ – LA POSTA  
– JUAN PABLO II – CORONEL  
ARIAS

  
Claudia Marysol Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



  
ARMANDO CARRIZOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

  
Nora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es autentica y ha  
sido tomada de su original  
que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico. 06/02/18. Jujuy.-





CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A D.E.  
EXPTE. N.  
FECHA 05 FEB 2018

H. CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO 31  
C. PERICO

**LINEA "B" ZONA LA NUEVA CIUDAD - LA PAZ**

**RECORRIDO DE IDA**

1. Av. Villafañe (Terminal de Omnibus)
2. Av. Tucumán
3. Méjico
4. Perú
5. Panamá
6. Sgto. Del Estero
7. Italia
8. Av. Jujuy
9. Villafañe
10. Belgrano
11. Av. San Martin
12. Mariano Moreno
13. Malvinas Argentinas
14. Av. Belgrano
15. Ruta Vecinal
16. Futura Colectora
17. B° Lujan
18. Complejo Vida
19. Calle Paralela a la Túpac Amaru
20. B° La Nueva Ciudad
21. Complejo Suetra (Terminal el Recorrido)

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

**RECORRIDO DE VUELTA**

1. Complejo Suetra (Terminal el Recorrido)
2. B° La Nueva Ciudad (20 cuadras)
3. B° Túpac
4. B° Lujan
5. Complejo Vida
6. Futura Colectora
7. Av. Belgrano
8. Av. San Martin
9. Mariano Moreno
10. Lavalle
11. Alberdi
12. Av. San Martin
13. Urquiza
14. Coronel Arias
15. Humahuaca
16. Bustamante
17. Alberdi
18. Libano
19. Coronel Arenas
20. Av. Italia
21. Av. Villafañe

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE

*[Handwritten signature]*  
WALTER R. CAROZZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

que la presente  
copia es auténtica y ha  
sido tomada del original  
que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 06 de Feb. de 2018. Jujuy.

CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO  
 MESA DE DESPACHO

ENVIADO A: D.E. \_\_\_\_\_

EXYTE. N.º \_\_\_\_\_

FECHA: U.º \_\_\_\_\_

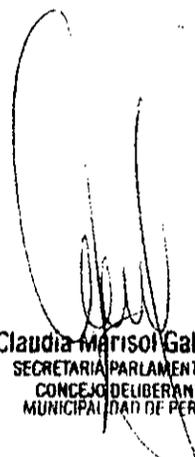
**CORRESPONDE A**

**CROQUIS DE LINEA DE**

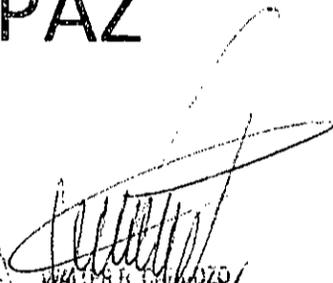
**RECORRIDO "B"**

**ZONA: LA NUEVA CIUDAD –**

**Bº LA PAZ**

  
**Claudia Marisol Gallardo**  
 SECRETARIA PARLAMENTARIA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO



  
**WALTER R. CRUZ**  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

  
**Nora A. Rosato**  
 SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA  
 MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica y ha sido tomada de su original que he tenido a la vista.  
 Ciudad Perico, 06/2./13 Jujuy.-





CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARIA PRIVADA  
05 FEB 2018  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
MESA DE DESPACHO  
ENVIADO A D.E.  
EXPTE. No.  
FECHA 05 FEB 2018

H. CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO 33  
C. PERICO

**LINEA "B" ZONA CHACRA Y BARRIO LA PAZ**

RECORRIDO DE IDA

- 1- Avda. Villafañe (terminal de Omnibus)
- 2- Av. Tucumán
- 3- Méjico
- 4- Perú
- 5- El Salvador
- 6- Av. Canadá
- 7- Av. Senda de Medina
- 8- Pellegrini
- 9- Bs. As.
- 10- Av. Santa Fe
- 11- Av. Italia
- 12- Av. Jujuy
- 13- Villafañe
- 14- Av. Belgrano
- 15- Av. San Martin
- 16- Mariano Moreno
- 17- Malvinas Argentina
- 18- Canal de Consorcio
- 19- Camino Vecinal
- 20- B° Ex - Arrueta
- 21- 7 ma Etapa

RECORRIDO DE VUELTA

- 1- 7 ma Etapa
- 2- Ex - Arrueta 1y2
- 3- La Chacra (Éxodo Jujcoño)
- 4- Canal Derivador
- 5- Ruta Vecinal N° 54
- 6- B° 100 Vivienda
- 7- Malvinas Argentinas
- 8- Av. Belgrano
- 9- 23 de Agosto
- 10- Alberdi
- 11- Republica de Libano
- 12- Coronel Arenas
- 13- Av. Italia
- 14- Villafañe
- 15- Republica de Libano
- 16- Coronel Arenas
- 17- Av. Italia
- 18- Av. Villafañe (Terminal de Omnibus)

Claudia Marisol Gallardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DEBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



WALTER R. CARGOZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

Maria A. Rosales  
SECRETARIA PRIVADA DE INGRESOS  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es autentica y ha  
sido tomada de su original  
que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico 06/02/18 Jujuy.



SECRETARÍA DE INTERIORES  
MUNICIPALIDAD DE PERICO  
D.E.  
11 de Mayo 2019

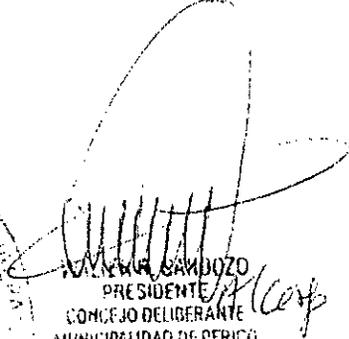
34

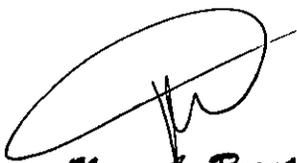
**CORRESPONDE A  
CROQUIS DE LINEA DE  
RECORRIDO "B"**

**ZONA: CHACRA Y Bº LA PAZ**

  
Claudia Mari Sol Gañardo  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO



  
ROXANA SANDOZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

  
Nora A. Rosato  
SECRETARIA PRIVADA DE ATENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es autentica y ha  
sido tomada de su original  
que he tenido a la vista.  
Ciudad Perico, 06/2.../18 Jujuy.-

